

COMPROMISO ESPECÍFICO

Financiación:	Comisión europea 8° FED
Proyecto:	Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (DO/7024/000)
Instituciones intervinientes:	Autoridad Contratante: Oficina Nacional de los Fondos Europeos para el desarrollo. Contratista: Instituto Nacional de Capacitación Tributaria (INCAT). Endosatario: Delegación de la Comisión Europea. Fedatario: CONARE, institución contraparte del PARME.

En Santo Domingo a los doce (12) días del mes de abril del año 2005, reunidos de una parte,

El Dr. Onofre Rojas, Secretario de Estado, Ordenador Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo, actuando en nombre y representación de ONFED, y a quien, en adelante, se le denominará la Autoridad Contratante.

Y, de otra,

El Lic. Mariano Escoto Saba, Director del Instituto Nacional de Capacitación Tributaria (INCAT), actuando en nombre y representación del mismo, en adelante el Contratista.

Actuando como Endosatario, el Delegado de la Comisión Europea, Don Dino Sinigaglia, y como Fedatario el Dr. Marcos Villamán, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE).

0.19.
mf
(signature)

CONVIENEN LO SIGUIENTE

Artículo Primero: Obligaciones

Suscribir un Compromiso Específico por el que, cada una de las partes, asumiendo las obligaciones que le corresponden, se compromete a cumplir con las disposiciones más adelante contenidas en el cuerpo principal "Descripción del proyecto" del presente compromiso.

Artículo Segundo: Plazo de ejecución

Fijar para el presente compromiso un período de ejecución de doce (12) meses, iniciándose el cómputo del mismo a la fecha de su firma por todas las partes.

Cada una de las partes concurrentes en el compromiso se responsabiliza de asumir en tiempo y forma sus correspondientes obligaciones. En ningún caso, afectarán al tiempo previsto, y, por lo tanto, no cabría una extensión temporal del compromiso, las inactividades o retrasos en el cronograma imputables a la parte contratista.

Artículo Tercero: Procedimientos

Respetar los objetivos señalados en el Compromiso Específico, así como los procedimientos descritos, en orden a la realización de las actividades previstas, cronograma, transferencia de fondos y gestión presupuestaria, así como emisión de informes reseñados más abajo (véase, en especial, sección "Descripción del Compromiso, 5 Gestión de los fondos del compromiso.)

Artículo Cuarto: Presupuesto

El presente compromiso se contrae en Pesos Dominicanos, siendo el monto comprometido de **RD\$27,793,737.35 (Veintisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete pesos con 35/00)**, imputables a fondos FED, en los términos fijados en el Convenio de Financiación del PARME.

Artículo Quinto: Informes

El INCAT elaborará:

- Un informe *financiero trimestral* indicando la ejecución por concepto de gastos y por componentes del proyecto.
- Un informe *técnico trimestral* indicando brevemente el progreso con respecto a cada una de las actividades contenidas en el Compromiso Específico.

Estos informes deben estar sometidos dentro de un plazo máximo de 30 días después del final del período al que se refieren. En el encabezado de los mismos debe constar la referencia asignada a este Compromiso Específico que igualmente será utilizada en las solicitudes de pago y en cualquier documentación que haga referencia al mismo.

El INCAT mandará paralelamente una copia de cada informe (elaborado por un experto reclutado por el proyecto) a la contraparte respectiva, a la ONFED y a la Delegación. Previamente, el borrador será remitido a la Unidad Técnica de Gestión del PARME para su revisión. El reembolso del gasto incurrido está sometido a la aceptación de los informes por parte de la Delegación.

Artículo Sexto: Modalidades de pago

a) *Desembolsos*

Después de la firma y el endoso del compromiso por todas las partes, el Contratista podrá solicitar la transferencia a la cuenta abierta por el INCAT de un anticipo de 50% del presupuesto total del compromiso específico.

O.R.
mf
①

El segundo pago se llevará a cabo una vez justificado el 75% del anticipo. El Contratista deberá presentar la contabilidad de los gastos y sus justificantes originales.

Excepcionalmente será posible solicitar transferencia de fondos antes de haber sido agotado el porcentaje mencionado anteriormente, siempre y cuando el INCAT así lo solicite, previa demostración de que pelagra la ejecución de alguna partida del Compromiso específico, por falta de fondos.

Fondos	Anticipo	Segundo pago final	TOTAL
FED	13,896,868.67	13,896,868.68	27,793,737.35
TOTAL	13,896,868.67	13,896,868.68	27,793,737.35

b) Cuentas bancarias y gestores

Cuentas Bancarias

Estos desembolsos se manejarán mediante una cuenta bancaria que sólo podrá recibir depósitos de ONFED y de la Delegación Europea en República Dominicana, abiertas bajo el nombre de:

Cuenta: INCAT-ONFED
Número: 030-0094167

Habrà una cuenta denominada **Cuenta: INCAT-ONFED** en donde se depositarán los fondos correspondientes a las reservas de las prestaciones laborales.

Gestores

Los gastos se ejecutan bajo la autoridad y responsabilidad de la Dirección, en el entendido expreso de que todos ellos son ejecutables siempre sobre la base de la respectiva y previa aprobación de las actividades del Compromiso específico, por el Ordenador Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo, y por la Delegación de la Comisión Europea en la República Dominicana.

La gestión de las cuentas bancarias exige la doble firma.

Sin perjuicio de lo que, en su momento señale o precise el Manual de Procedimiento, la doble firma corresponderá al Lic. **Mariano Escoto Saba**,

O.R.
M.R.
@

Director General y la Ing. Daysi M. Lorenzo, Directora Administrativa. En ausencia de uno u otro, las firmas alternativas autorizadas hasta la fecha para operar con esas cuentas son las del Lic. Luis Montero, Director Académico y el Lic. Carlos Manuel Santos, Coordinador de Adiestramiento.

Y el Dr. Onofre Rojas, Secretario de Estado, Ordenador Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo, quien también tendrá su firma registrada que sólo se usará en caso de ausencia del país de tres de las firmas registradas como titulares alternativas.

Artículo Séptimo: Auditorias

El Contratista se compromete a facilitar a la Autoridad contratante la auditoria de las cuentas relativas al presente compromiso, bien se realicen las mismas por auditores privados: bien por auditores de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo. Asimismo, la auditoria procederá al inventario de los equipos suministrados. El incumplimiento de este artículo o la negativa a facilitar el acceso a la documentación necesaria sería causa de rescisión del compromiso, cualquiera que fuere la fase de su ejecución.

Artículo Octavo: Seguimiento

Las partes contratantes convienen en que la Unidad Técnica de Gestión (en adelante UTG) del PARME es la Unidad encargada no sólo de la preparación de este documento, sino de darle seguimiento así como apoyar a la parte contratista en lo que corresponda con el propósito de lograr la consecución de los objetivos, que son, a su vez, objetivos del Programa. Asimismo, la UTG dará apoyo a la autoridad contratante en todo el proceso relativo a la rendición de cuentas y valoración técnica de las actividades ejecutadas.

El contratista se hará representar por un coordinador externo contratado por ella, que será responsable ante las partes actuantes, del seguimiento y cumplimiento del proyecto.

Artículo Noveno: Dominio de los equipos

El INCAT, como usuario de los equipos adquiridos por medio del presente compromiso, será responsable de la perfecta conservación de los mismos, respondiendo ante la Autoridad Contratante en caso de deterioro o falta al final del proyecto PARME. En consecuencia, el INCAT se compromete en insertar en su presupuesto anual del año 2005 y siguientes, los costos necesarios para asumir el mantenimiento de los diferentes equipos suministrados. Al cerrarse el programa PARME, la propiedad de todo equipo será del INCAT.

Artículo Décimo: Rescisión

Caso de circunstancias no previstas surgidas durante la ejecución del presente compromiso, o cualesquiera otras que afecten o tengan incidencia bien en los objetivos, resultados, actividades o cronograma definidos, la parte contratante lo someterá al criterio de la Autoridad contratante y endosataria, a fin de que se

O. N.

determine la solución al conflicto. O, llegado el caso, la rescisión del presente compromiso sin más requisito que la debida formalización escrita en ese sentido.

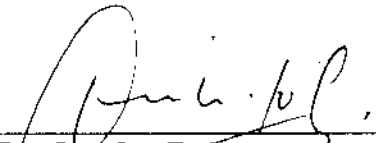
Artículo Undécimo: Visibilidad

El INCAT se compromete en garantizar la visibilidad del programa PARME en cada equipo, mobiliario, aula y demás espacio físico reformado gracias a los fondos de este Compromiso específico. En este sentido, el PARME proveerá al INCAT el material correspondiente a ser usado por el Instituto.

Artículo Duodécimo : Firmas


Dicho todo lo cual, las partes concurrentes manifiestan su entera conformidad con el siguiente Compromiso específico.

Hecho en cuatro originales, uno para cada una de las autoridades firmantes, con copia para la UTG del PARME, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.



Dr. Onofre Rojas
Secretario de Estado
Ordenador Nacional de los Fondos
Europeos de Desarrollo (ONFED)
Autoridad Contratante

Fecha: 20/04/05

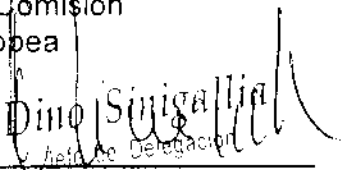


Lic. Mariano Escoto Saba
Director del Instituto Nacional de
Capacitación Tributaria (INCAT)
Contratista

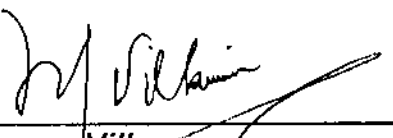
Fecha: 14 de abril de 2005

Don Dino Sinigallia
Delegado de la Comisión
de la Unión Europea
Endosataria

Fecha: _____


Dino Sinigallia
Delegado de la Comisión de la Unión Europea

14.4.05



Dr. Marcos Villaman
Secretario de Estado
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Reforma del
Estado (CONARE)
Fedataria

Fecha: 13-04-05